

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificado por Ord. 2735)

JULIO 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN JULIO 2024

- 556/2024:** PAICOR- Junio 2024.
- 557/2024:** Ayuda económica Auxiliares escolares centro de Apoyo Escolar- Junio 2024.
- 558/2024:** Ayuda económica Auxiliares Escolares Rurales- Junio 2024.
- 559/2024:** Ayuda Económica Auxiliares escolares Locales- junio 2024.
- 560/2024:** Aporte económico, Sr Daniel A. Ceballos.
- 561/2024:** Estimulo Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 562/2024:** Aporte económico centro de cuidados Infantiles.
- 563/2024:** Huésped de Honor, Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERRERYRA.
- 564/2024:** Aporte económica, Sra. Gladys CRAVERO.
- 565/2024:** Centro Apoyo **Primario**- JUNIO 2024.
- 566/2024:** Aporte económico, Varias Agente Municipal Viáticos.
- 567/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- JUNIO 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona y REDONDO, Jesica).
- 568/2024:** Prorrogase tasas inmuebles.
- 569/2024:** Estimulo agente municipal (RUATTA María Emilia- BRAMARDO Mariana José).
- 570/2024:** Rectifica el art. 1º- Asociación de Bochas Ciudad de Morteros.
- 571/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 572/2024:** Barrido- Junio 2024.
- 573/2024:** Aporte económico varios agentes municipales.
- 574/2024:** Sr. Sergio L. SORIA – Liga de Futbol de los barrios.
- 575/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 576/2024:** Aporte económico, Viáticos (CALDERON Gladys del Valle- QUIQUINTO Guadalupe).
- 577/2024:** Barrido 2- junio 2024.
- 578/2024:** Aporte económica, Sr. Claudio G. PERLO.
- 579/2024:** Estimulo agente Municipal- Hospital
- 580/2024:** Estimulo Profes. Deportes.
- 581/2024:** Estimulo Sra. Edelma Lidia MANSILLA.
- 582/2024:** Aporte económico, Sr. Juan PALAVECINO.
- 583/2024:** PAICOR –junio 2024 (RODRIGUEZ Erika – PEREZ Marcela).
- 584/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3366.
- 585/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3367.
- 586/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3368.
- 587/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3369.
- 588/2024:** Estimulo Sr. Ricardo A. CONTRERAS.
- 589/2024:** Estimulo varios agentes Municipales.

- 590/2024:** Barrido 3- junio 2024.
- 591/2024:** Aporte económico, Viatico Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 592/2024:** Venta bienes del corralón.
- 593/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales, (Ivana DIAZ- Cristina VIVAS- Marcela PEREZ).
- 594/2024:** Aporte económica Sra. Victoria AMBROGGIO.
- 595/2024:** Aporte económico Viáticos (ANGULO José – GOROSITO Leandro- ROCCHIA Mateo).
- 596/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Ariel Sebastián D´ANDREA.
- 597/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Claudia Mabel RIQUELME.
- 598/2024:** Licencia Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Paola Soledad FRANK.
- 599/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Javier Alejandro ESPINDOLA.
- 600/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Mónica Raquel AHUMADA.
- 601/2024:** Aporte económico, Sr. Juan Cruz SANCHEZ.
- 602/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3370.
- 603/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3371.
- 604/2024:** Estimulo, Sra. Tamara M. WASINGER.
- 605/2024:** Aporte económico, Varias Agente Municipal Viáticos.
- 606/2024:** Aporte económico, Sr. Luis Máximo PERALTA.
- 607/2024:** Aporte económico, Sr. Alfredo MIRANDA.
- 608/2024:** Aporte económico, Sr. Marcelo PEREZ.
- 609/2024:** Estimulo, Sra. María Cecilia KIEFFER.
- 610/2024:** Rectifica art. 1º, decreto 572/24- QUINTANA, Ivana
- 611/2024:** Ayuda económica, Centro Juvenil Agrario Cooperativista Maunier.
- 612/2024:** Estimulo, Leandro Agustín LENCINA.
- 613/2024:** Estimulo, Sr. Pablo GUARDIERO.
- 614/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Deolinda DOMINGUEZ.
- 615/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro Jose ACOSTA.
- 616/2024:** Aporte económico, viatico (ANGULO, Jose – BUSTOS, Alberto)
- 617/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3372:
- 618/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3373.
- 619/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3374.
- 620/2024:** Ayuda Económico, Cooperadora del Centro Educativo Domingo F. Sarmiento de colonia Diez de Julio.
- 621/2024:** Modificación N° 6, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigente.
- 622/2024:** Llamase a Licitación Pública N° 04/2024- Adquisición de dos (2) palas con cargadores frontales.
- 623/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr, Héctor Juan DEMARCO.
- 624/2024:** Aporte económico, Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.
- 625/2024:** Estimulo, Emilia RUATTA.

- 626/2024:** Aporte económico, Torneo de Fútbol cinco y el taller de skate (MOLINARI, Claudio- JUAREZ, Alejandro)
- 627/2024:** Aporte económico, viáticos BAZAN José- D´ANDREA Ariel Sebastián- BRAMARDO Mariana José)
- 628/2024:** Aporte económico, viáticos ((GUERRIERI Mateo- GOMEZ María Elena).
- 629/2024:** Estimulo, varias agente municipal.
- 630/2024:** Suplemento, agente Patricia F. FERRERI.
- 631/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3375.
- 632/2024:** Estimulo, Sra. Emilia RUATTA.
- 633/2024:** Rectifique el Art. N° 1- Decreto 542/2024 Gabriela VIVAS.
- 634/2024:** Modificación N° 7, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos.
- 635/2024:** Licenciada en Psicología Sra. Alcira D. BLANCA.
- 636/2024:** Aporte económico, Sra. María Guadalupe GONZALEZ.
- 637/2024:** Estimulo, Sra. Patricia EDER.
- 638/2024:** Estimulo, Sra. María Cecilia KIEFFER y Macarena TOLOSA.
- 639/2024:** Estimulo, Sra. Eliana María GONOVESIO.
- 640/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro FENOGLIO.
- 641/2024:** Estimulo, Sr. Leandro GOROSITO.
- 642/2024:** Estimulo, varios Agente Municipal- TITULO
- 643/2024:** Aporte económico, Sra. Daniela A. FERREYRA y Julieta FERREYRA.
- 644/2024:** Aporte económico, (GOROSITO, Leandro- ROCCHIA, Mateo- SEMENKIW, Juan P.)
- 645/2024:** Escuela de Equinoterapia El Andar.
- 646/2024:** Rectifique el Art. 2°, Decreto 632/2024- Emilia RUATTA.
- 647/2024:** Estimulo, Sra. Norma B. PEREZ.

DECRETO N° 556/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de junio de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de junio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$309.795-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$221.430-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$221.430-
Ferreyra Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$221.430-
Ferreyra Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$309.795-
Frank Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Colo. Juan Beiro	\$ 309.795-
Galfré Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$235.830-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$235.380-
Gorsso Melina, D.N.I. N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$309.795-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$206.930-
Iturre Jesica, D.N.I N° 37.874.359 Esc. Bernardino Rivadavia	\$251.800-
Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$235.380-
Lujan Maria, D.N.I. N°25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$309.795-

Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit
Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield

\$235.830-
\$309.795-



Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$221.430-
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$221.430-
Rodriguez Erika, D.N.I.N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$251.800-
Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$221.430-
Tosolini Julieta Maria, D.N.I.N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$309.795-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento *San Justo* - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 557/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de mayo de 2024.

II) Que en el mes de junio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de junio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Urquiza:

-Romina ANTONUTTI, D.N.I N° 38.112.018 \$ 40.750=

Centro Roca:

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 44.500=

Centro Malvinas:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 43.000=

Centro Andra:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 14.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento *San Justo* - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 558/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de mayo de 2024.

II) Que en el mes de junio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de junio de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 20.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Elizabeth LOPEZ, D.N.I N° 39.127.342 \$ 40.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 40.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 559/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de mayo de 2024.

II) Que en el mes de junio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de junio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969 \$ 20.000=
- Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029 \$ 40.000=
- Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456 \$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 \$ 40.000=
- Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378 \$ 70.000=
- Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929 \$ 30.000=
- Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556 \$ 42.000=
- Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907 \$ 40.000=
- Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830 \$ 40.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557. \$ 40.000=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120 \$ 40.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Cristina VIVAS, D.N.I N° 40.028.309 \$ 5.000=
- Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 60.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 36.000=
- Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070 \$ 40.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=
- Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026 \$ 43.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 80.000=
- Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernardino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 40.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 44.250=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 30.000=
- Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 40.000=
- Marcela PEREZ, D.N.I N° 31.139.686 \$ 70.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 40.000=

Guaderia Ravito de Sol:

-Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N° 35.580.538 \$ 20.000=

-Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367 \$ 40.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 30.000=

-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 20.000=

IPEAYT 242:

-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400
\$ 44.500=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 52.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 40.000=

-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 40.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Casandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 40.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 43.000=

-Maria Jose DIAZ, D.N.I N° 32.097.388 \$ 48.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 560/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Daniel A. Ceballos, que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Daniel A. Ceballos, D.N.I. N° 6.447.350, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Daniel A. CEBALLOS, D.N.I. N° 6.447.350, un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 561/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 156.900.=) por el mes de junio de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 562/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) por el mes de junio de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de junio de 2024.
- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000.-) por el mes de junio de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) por el mes de junio de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de junio de 2024
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de junio de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 563/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros, el Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA, el día lunes 01 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia del Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DECLÁRESE **HUÉSPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al *Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA.*

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Ministro de Educación, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 564/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

* CRAVERO, Gladys. D.N.I. N° 13.532.294 \$ 24.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 565/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de junio de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de junio de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de junio de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de junio de 2024.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de junio de 2024.
- ORELLANA, Laura Gisela, D.N.I. N° 34.148.786, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400.-) por el mes de junio de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de junio de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de junio de 2024.
- CALIANI, Martina, D.N.I N° 45.590.381, PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400.-) por el mes de junio de 2024.
- ABREGU, Camila, D.N.I N° 42.940.644, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) por el mes de junio de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 566/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I N° 12.619.669	\$ 60.000.-
*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 68.600.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 88.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 102.459.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I N° 45.836.479	\$ 92.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 79.500.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 63.000.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 49.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 82.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$192.372.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$187.444.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$102.459.-
*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 112.500.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$166.500.-

*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 150.000.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 42.000.-
* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$59.000.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. N° 17.115.931	\$231.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 39.500.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$162.081.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 58.000.-
* ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 7.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 56.000.-
* VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$132.000.-
*ZABALA, Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 77.000.-
*ZABALA, Facundo	D.N.I. N° 46.720.828	\$ 44.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 567/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 36.575=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 33.000=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 76.175=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Hugo Eduardo MENENDEZ



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 568/2024

VISTO:

Que el día 15 de julio del corriente año, opera el vencimiento del pago de contado correspondiente al segundo semestre, como así también la cuota N°1 del impuesto Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

I) Que, esta Administración cree conveniente adecuar los mecanismos de recaudación del Municipio y prorrogar su vencimiento.

II) Que el Art. 61° de la Ordenanza N° 3310- Tarifaria 2024, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar, por razones debidamente fundadas, hasta quince (15) días las fechas de vencimiento establecidas en dicha Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1°: PRORRÓGASE hasta el día 19 de julio de 2024, el plazo para el pago de contado correspondiente al segundo semestre, como así también la cuota N°1 de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 569/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de junio de 2024, por el monto que en cada caso se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.=).

*Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 57.420.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 570/2024

VISTO:

El Decreto N° 526/2024, por el cual se le otorga un ayuda económica, con destino solventar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en el Art. 1 se determino en forma incorrecta el periodo de pago de la ayuda económica.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, que rectifique el periodo correcto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: **RECTIFÍQUESE** el Art. 1° el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“OTÓRGASE a la **Asociación de Bochas Ciudad de Morteros** una ayuda económica de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por los meses de julio de 2024, hasta diciembre de 2024, ambos inclusive, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuelita de Bochas”*

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 571/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas reducciones corresponden a los fallecidos Claudio Holgado y Encinas María Iluminada.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON 005/100. (\$43.435,005.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I.N° 28.959.590

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N° 17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 572/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 47.600,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 53.200,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 39.200,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 33.600,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 47.600,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 47.600,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 64.000,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 44.800,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 39.200,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 25.200,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 56.000,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 53.200,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 53.200,00=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024	\$ 47.600,00=

-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676	\$ 47.600,00=
-ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 36.400,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 39.200,00=
-GODOY, Viviana, D.N.I N° 21.401.469	\$ 30.800,00=
-MONTIEL, Nadia, D.N.I N° 28.959.637	\$ 17.600,00=
-ANGULO, Ramona D.N.I N° 29.687.759	\$ 33.000,00=
-QUINTEROS, Ivana, D.N.I N° 33.500.404	\$ 6. 600,00=
-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 10.000,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 82.500,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 96.800,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988	\$ 78.000,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 95.150,00=
-VEREKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 95.700,00=

Iglesia:

- GODDIO, María A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 23.650,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 33.000,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 63.075,00=

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Isabel Adelina, D.N.I N° 35.637.759	\$ 18.700,00=
---	---------------

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 22.000,00=
---	---------------

Área Edificios Jorge Newbery:

-DIAZ, Ludmila, D.N.I N° 29.834.088	\$ 7.700,00=
-------------------------------------	--------------

Área Políticas Sociales:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213	\$ 59.400,00=
---	---------------

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 134.000,00=
--	----------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659 \$ 29.700,00=

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 \$ 12.100,00=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 \$ 64.350,00=

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583 \$ 24.200,00=

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 \$ 18.150,00=

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 49.550,00=

Área Limpieza de la Casitas :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 13.200,00=

Área Limpieza de la Casitas :

-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036 \$ 10.000,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.926,125.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 573/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de junio del corriente año:

-BAEZ, Ignacio	D.N.I. 46.128.460	\$ 111.000.=
-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 290.000.=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 300.000.=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 290.000.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. 14.881.071	\$ 132.000.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 278.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 574/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte” Liga Fútbol de los Barrios que dio comienzo el pasado 04 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil (\$1.995.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte”, Liga Fútbol de los Barrios.

Art. 2°: Dicho monto, corresponde a la Fase de Grupos y será abonado en siete cuotas semanales iguales y consecutivas, de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$285.000.=) contadas a partir del 29 de junio de 2024.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 575/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de junio del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$118.000.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$144.500.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$124.000.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$118.000.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$124.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$118.000.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$124.000.=
VIVAS, Jaqueline, D.N.I. N° 42.304.555	\$118.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 576/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de junio de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 101.000.=
- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 111.100.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 577/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

Barrido:

-ACOSTA, Yuliana, D.N.I. N° 43.476.624	\$9.500.=
-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$2.800.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$2.800.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$2.800.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$2.800.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$2.800.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$2.800.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300.=), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 578/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Claudio G. PERLO, D.N.I. 21.625.404, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Claudio G. Perlo.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Claudio G. PERLO, D.N.I. 21.625.404, un aporte económico de PESOS VEINTINCO MIL (\$25.000.=), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 03 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 579/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo, por los meses de julio de 2024 a diciembre de 2024 ambos inclusive, por los montos que en cada caso se especifican:

*SORIA, Naira, D.N.I N°: 31.506.914, Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

*VILLARREAL, Valeria S., D.N.I. N° 31.506.924, Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

*MENDOZA, Daiana N., D.N.I. N°: 35.637.603, Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

*VEGA, Maira A., D.N.I. N° 35.637.630, Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

*HESAMON, Laura I. D.N.I. N° 23.361.604 Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 "Hospital - Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 580/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes, “Amijugando”, “Intertribus”, “Cross Running”, “Escuela Municipal de Boxeo”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de junio, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 61.600.-
* Marcos Cordero	D.N.I.N° 39.123.647	\$ 26.400.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 92.500.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$100.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 71.500.-
* Desiree Leiva	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 50.600.-
* Juan P. Montenegro	D.N.I. N° 46.224.077	\$ 50.600.-

* Juan A.Coria	D.N.I. N° 42.128.312	\$ 88.000.-
* Sofia Avila	D.N.I.N° 43476633	\$107.800.-
* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 88.000.-
* Julio Tossoratto	D.N.I. N° 34.335.343	\$ 88.000.-
*Valentina Bellatore	D.N.I. N° 43.227.851	\$ 57.500.-

Art.2°: La erogación total de Pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 882.500.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de julio de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 581/2024

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CAPS); y

CONSIDERANDO: I) Que en CAPS “Roca”, dichas tareas las llevara a cabo, la Sra. Edelma Lidia MANSILLA, D.N.I.N° 13.479.920 de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Edelma Lidia MANSILLA, D.N.I.N° 13.479.920 un estímulo económico de:

- Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), por los meses de Mayo y Junio del corriente año.
- Pesos Noventa Mil (\$90.000.-), por los meses de Julio a Septiembre, ambos inclusive del corriente año.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 582/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

* PALAVECINO, Juan D.N.I. N° 29.240.515 \$100.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 583/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de junio de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de junio de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Rodríguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$
280.800-	
Pérez, Marcela, D.N.I N° 31.139.686 Guardería Pacari	\$ 10.000-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: "Prog. Aux. Cocina Comed Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 Julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 588/2024

VISTO:

El “Campeonato Rural Bike Mar Chiquita”, que se llevo a cabo el día 07 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que durante la jornada mencionada, se hizo necesario contar con los servicios de un paramédico.

II) Que desempeño esa tarea el Sr. Ricardo A. CONTRERAS, D.N.I. N° 31.758.038.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a, Ricardo A. CONTRERAS, D.N.I. N° 31.758.038, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 589 /2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de junio de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MAIDANA Leopoldo Fabián, D.N.I. N° 17.907.168

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

* MANCILLA, Horacio R., D.N.I. N° 27.143.406

*MANSILLA Jonathan Daniel, D.N.I. N° 39.543.530

*PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515

*DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450

*BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de junio de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.3°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 590/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 4550=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 4550=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 1750=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 4550=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 3200=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 1750=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 1750=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 1750=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 1750=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 7350=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 7350=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024	\$ 7350=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676	\$ 1750=
-ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 2800=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 4550=

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524

\$ 1750=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de julio de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 592/2024

VISTO: la Ordenanza N° 3369 por la que se autoriza al Intendente Municipal a proceder a la venta de distintos elementos y maquinaria, propiedad del dominio privado municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario fijar la fecha para la presentación de ofertas, posterior análisis y adjudicación de las mismas.

II) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para que se encargue del procedimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: INVITASE a los interesados en la adquisición de los bienes que a continuación se detallan, a presentar propuestas en sobres cerrados por uno o más elementos, hasta el día viernes 19 de julio a las 12:00 horas.-

- Una Pala retroexcavadora marca Michigan W 100/20 con MotorDeutz 913 de 4 cilindros (aspirado).-
- Resto de motores chicos.
- Caños varios.
- Una Batea de camión.
- Chapas varias.

Art.2°:Las presentaciones se realizarán en Mesa de Entradas de la Municipalidad cumplimentando los requisitos que se detallan a continuación:

- Identificación del oferente (Nombre y Apellido, DNI, domicilio, teléfono de contacto).
- Ser mayor de 18 años o emancipado.
- Aclarar en la oferta características del bien por el cual se realiza la oferta, monto ofrecido y modalidad de pago por cada unidad.
- La propuesta deberá ir firmada en todas sus páginas.

Art. 3º: Convócase a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para el día viernes 19 de julio a las 12:30 horas, para proceder a la apertura de las ofertas, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Art. 4º: Los bienes podrán ser revisados en las instalaciones del Corralón Municipal, desde el lunes 15 de julio al jueves 18 del corriente, de 7:00 a 13:00 hs.

Art. 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 593/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de mayo de 2024.

II) Que en el mes de junio 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de junio de 2024, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre.

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Ivana DIAZ, D.N.I N° 43.883.636 \$ 120.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

-Cristina VIVAS, D.N.I N° 40.028.309 \$ 16.000=

Guardería Pacarí

-Marcela PEREZ, D.N.I N° 31.139.686 \$ 80.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretario de Gobierno y RR. Instucionales.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de julio 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 594/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- AMBROGGIO, Victoria, D.N.I N° 41.594.946, PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 110.450.-) por el mes de junio de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 595/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

* ANGULO, José	D.N.I N° 40.299.001	\$ 20.000.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 60.000.-
*ROCCHIA, Mateo	D.N.I. N° 45.667.867	\$ 30.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 596/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, Personal Permanente, Categoría 17 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, Personal Permanente, Categoría 17, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de agosto de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 597/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Claudia Mabel RIQUELME, D.N.I. N° 20.076.030, Personal Permanente, Categoría 22 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Claudia Mabel RIQUELME, D.N.I. N° 20.076.030, Personal Permanente, Categoría 22 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de agosto de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 598/2024

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Paola Soledad FRANK, D.N.I.N° 31.092.527; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario designar al funcionario que se ocupe de lo concerniente a la Secretaría mencionada mientras dure la ausencia de su titular.

II) Que es facultad del Intendente Municipal resolver acerca del tema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: CONCÉDESE licencia a la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Paola Soledad FRANK, D.N.I.N° 31.092.527, por el período comprendido entre el 11 de julio de 2024 y el 16 de julio del mismo año, ambos inclusive.

Art.2°: Encomiéndose la atención de la Secretaria de Economía y Finanzas mientras dure la licencia de su titular, al Secretario de Gobierno y RR Institucionales, Sr. Daniel Antonio DIP, D.N.I. N° 21.625.480.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los funcionarios en cuestión, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 599/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Javier Alejandro ESPINDOLA, D.N.I. N° 26.094.390, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por el agente, sugiere se conceda el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Javier Alejandro ESPINDOLA, D.N.I. N° 26.094.390, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de agosto de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 600/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Mónica Raquel AHUMADA, D.N.I. N° 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 15 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Mónica Raquel AHUMADA, D.N.I. N° 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 15 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de agosto de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 601/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Cruz SANCHEZ, D.N.I. 38.290.700, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Juan Cruz SANCHEZ.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan Cruz SANCHEZ, D.N.I. 38.290.700, un aporte económico de PESOS VEINTINCO MIL (\$25.000.=), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 12 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 604/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante los meses de mayo y junio del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por los meses de mayo y junio de 2024, por el monto que se especifica:

*WASINGER, Tamara M., D.N.I. N° 38.981.512, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 605/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 98.000.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 88.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 266.552.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I. N° 45.836.479	\$ 95.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 121.500.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 110.250.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 105.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 122.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 312.686.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 333.190.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 217.855.-
*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 112.500.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N° 37.491.238	\$ 211.500.-

*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 150.000.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 28.000.-
*HEREDIA Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$302.434.-
* LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 75.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 48.000.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 176.175.-
* PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 70.000.-
* ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 56.000.-
* SARRIA, Juan C.	D.N.I. N° 14.642.962	\$ 330.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 105.000.-
* VILLARREAL Neri L.	D.N.I. N° 44.042.428	\$102.000.-
*ZABALA, Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 41.500.-
*ZABALA, Facundo	D.N.I. N° 46.720.828	\$ 48.500.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 16 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
 Claudia Asunción MAINARDI.
 Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 606/2024

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas.

II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.

III) Que el mismo será destinado a depósito de vehículos de propiedad municipal.

IV) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Luis Máximo PERALTA, D.N.I. N°: 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) por los meses de julio a diciembre de 2024, ambos inclusive, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-06: "ALQUILERES VARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 607/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alfredo MIRANDA, D.N.I. N° 42.637.773, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte, durante el mes de junio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 16 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 608/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 22.026.472, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de junio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 16 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 609/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de junio de 2024, por el monto que se especifica:

- María Cecilia KIEFFER, D.N.I.N° 32.214.069, PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 610/2024

VISTO:

El Decreto N° 572/2024, de fecha 02/07/2024 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en el Art. 1 se consigno de manera incorrecta el apellido de una voluntaria.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, que lo rectifique.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFÍQUESE el Art. 1° el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“**Art.1°:** OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:*

Barrido.....*QUINTANA, Ivana, D.N.I N° 33.500.404 \$ 6. 600.00=.....”*

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 611/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el presidente del Centro Juvenil Agrario Cooperativista Maunier, de Colonia Maunier Centro, Sr. Hugo RUI; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados para llevar a cabo la edición del libro “Maunier ... historia rica en realidades...Centro Juvenil, un ejemplo”

II) Que la Secretaría de Economía, y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al **Centro Juvenil Agrario Cooperativista Maunier**, de Colonia Maunier Centro, una ayuda económica de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), por única vez, la que será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados para llevar a cabo la edición del libro “Maunier ... historia rica en realidades...Centro Juvenil, un ejemplo”.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al presidente de la Institución, Sr. Hugo RUI, D.N.I.N° 13.532.030.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 612/2024

VISTO:

El Encuentro “Destrezas Gauchas Ansenuza”, que se llevo a cabo los días 22 y 23 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado con espectáculos musicales, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez, al Sr. Leandro Agustín LENCINA.

II) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a LENCINA, Leandro Agustín, D.N.I.N° 41.483.368, por su participación en el evento Encuentro “Destrezas Gauchas Ansenuza, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 613/2024

VISTO:

El Encuentro “Destrezas Gauchas Ansenuza”, y “Cross Runing Ansenuza”, eventos llevados a cabo durante el mes de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Pablo GUARDIERO, participo de los mismos con su espectáculo musical, como así también proporcionando sus equipos de sonido.

II) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a Pablo GUARDIERO, D.N.I. N° 24.706.518, por su participación en los eventos “Destrezas Gauchas Ansenuza y “Cross Runing Ansenuza”, llevados a cabo durante el mes de junio del corriente año, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 614/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Sonia Deolinda DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.598.588, Permanente, del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales I, Categoría 8; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66/100 (\$ 16.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), que se descontará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66/100 (\$ 16.666,66.-) de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Sra. Sonia Deolinda DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.598.588, Personal Permanente, del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales I, Categoría 8, un anticipo de haberes de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), que se descontará en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66/100 (\$ 16.666,66.-) de sus haberes mensuales a partir del mes de agosto de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 615/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de julio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 616/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

* ANGULO, José	D.N.I N° 40.299.001	\$ 15.000.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 39.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 620/2024

VISTO: la solicitud de ayuda económica presentada por la Cooperadora del Centro Educativo Domingo F. Sarmiento de Colonia Diez de Julio; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de los eventos en conmemoración de las fiestas patronales de la Colonia.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Cooperadora del Centro Educativo Domingo F. Sarmiento de Colonia Diez de Julio, una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por única vez, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de los festejos patronales.

Art.2°: Desígnase responsable para el cobro de los fondos, al Sr. Raul Oscar CARAVARIO, D.N.I.N° 17.525.810.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 621/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital, -8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, sexta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 622/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3374 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 18 de julio de 2024 y promulgada por Decreto N° 619/2024, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 04/2024 para la adquisición de dos palas con cargadores frontales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que, de acuerdo al monto estimado de la erogación a realizar, corresponde efectuar la compra mediante el llamado a Licitación Pública, según las disposiciones del art. 5° inc. d) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

III) Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 04/2024 para el día 30 de julio de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “Adquisición de dos (2) palas con cargadores frontales”.

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 24.984,41.-).

Art.3°: Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-01: “Maquinarias y Equipos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.-

Art.5°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 30 de julio de 2024 a las 12.00 horas.

Art.6º: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 623/24

VISTO: el Expte. N° 300-0376/24, por el cual el Sr. Héctor Juan DEMARCO, D.N.I. N° 6.446.625, con domicilio en calle Chacabuco N° 644 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0001-P.005, registrada en este Municipio como cuenta N°4395; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11, el contribuyente no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza 3354.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0001-P.005, de titularidad del Sr. Silvestre Domingo Demarco, registrada en este Municipio como cuenta N° 4395 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia ala beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 624/2024

VISTO:

La visita que realizarán a nuestra ciudad las integrantes de la *Selección Nacional Femenina de Voleibol "Las Panteras"*, del 22 al 28 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de un acontecimiento deportivo de carácter internacional, a desarrollarse exclusivamente en las instalaciones del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.

II) Que esta Gestión Municipal considera conveniente avalar sucesos de esta envergadura, puesto que posiciona a Morteros en un importante lugar a nivel de organización de espectáculos deportivos.

III) Que es intención de esta Administración, brindar un aporte económico para solventar partes de los gastos ocasionados por el mencionado evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club "Tiro Federal y Deportivo Morteros", un aporte económico de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a solventar partes de los gastos ocasionados por el mencionado evento.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Luciano A. MONETTI, D.N.I. N° 25.309.469, presidente de la institución.

Art.3° La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:"Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos Vigente

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas Municipal, a la entidad beneficiada, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 625/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.N° 36.365.977, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas, tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, los días 22 y 24 de julio del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.N° 36.365.977, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO c/12/100 (\$ 53.504,12.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2°: La suma total, de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO c/12/100 (\$ 53.504,12.-) será imputada a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 626/2024

VISTO:

El Programa Municipal “Invierno Fuerte” llevado a cabo durante el periodo vacacional del mes de julio corriente año; y

CONSIDERANDO:

II) Que se desarrollaron diferentes actividades recreativas y deportivas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

III) Que el día 16 de julio tuvo lugar el “Torneo de Futbol Cinco”, en complejo de canchas Tartufo.

IV) Que le día 19 de julio tuvo lugar el “Taller de Skate”, en anfiteatro de Biblioteca Popular Cultura y Progreso.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago, para solventar los gastos ocasionados por dichas actividades.

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico para solventar los gastos ocasionados por el “Torneo de Futbol Cinco” y el “Taller de Skate”, llevados a cabo durante el periodo vacacional del mes de julio corriente año, en el marco del Programa Municipal “Invierno Fuerte”, a las personas que a continuación se detallan:

- Claudio Molinari, D.N.I. N° 22.951.712 la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000.-).
- Alejandro Juarez, D.N.I. N° 43.673.574, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 627/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de junio de 2024, por el monto que se especifica:

* José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

* Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-).

* Ariel Sebastián D'ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 628/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de junio de 2024:

* Mateo F. GUERRIERI	D.N.I. N° 45.590.396	\$200.000.-
* Maria Elena GOMEZ	D.N.I. N° 22.102.774	\$ 70.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 23 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 629/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de junio de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS SESENTA MIL (\$60.000.=).

*LAINA Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 630/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 424, que fija el régimen de remuneraciones al personal municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art.18°, punto 4) "Otros suplementos", texto modificado por Ordenanza N° 1543, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar suplementos hasta el equivalente al sueldo básico del agente, por períodos no mayores al ejercicio presupuestario en curso y por razones debidamente fundadas.

II) Que, por razones de servicio, a varios agentes municipales se les ha asignado la realización de tareas específicas complementarias a las de su cargo, que implican mayor responsabilidad.

III) Que es conveniente asignar a los agentes en cuestión una suma fija mensual en carácter de suplemento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla, un adicional al sueldo que percibe por el mes de junio de 2024:

- FERRERI, Patricia F. D.N.I. N° 17.471.734, PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000=).

Art.2°: El suplemento otorgado será imputado a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 632/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas, tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, el día 25 de julio del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS c/06/100 (\$ 26.752,06.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2°: La suma total, de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS c/06/100 (\$ 26.752,06.-) será imputada a la cuenta N° 2-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°633/2024

VISTO:

El Decreto N° 542/2024, de fecha 25/06/2024

CONSIDERANDO:

I) Que el Taller de Folklore, que se lleva a cabo en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio y Centros Vecinales Roca y San Cayetano, dictado por la Prof. Gabriela Vivas, tiene una carga horaria de ocho horas mensuales.

II) Que por un error involuntario, se abono 2 horas mensuales, en lugar de las ocho horas que efectivamente realiza

III) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, que lo rectifique.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFÍQUESE el Art. 1° el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1: OTÓRGASE a Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212, un aporte económico, por los meses de mayo y junio, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil cuatrocientos, (\$62.400.-) mensuales; y por el mes de junio la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$83.200)."

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 634/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 3-Servicios, -8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, séptima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 635/2024

VISTO: La visita que realizará a esta ciudad de Morteros la Licenciada en Psicología, Sra. Alcira D. BLANCA; y

CONSIDERANDO:

I) Que la profesional, especialista en ludopatía, ha sido invitada por la Dirección de Políticas Inclusivas y de Género y la Dirección de Juventudes, para participar del conversatorio “Las Apuestas no son JUEGO”, que se llevara a cabo el día 08 de agosto de 2024, en Sociedad Italiana.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago, en retribución por la tarea desplegada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Licenciada en Psicología, Sra. Alcira D. BLANCA, D.N.I. N° 20.729.350 un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por la realización del conversatorio “Las Apuestas no son JUEGO”, que se llevara a cabo el día 08 de agosto de 2024, en Sociedad Italiana.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 636/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la atención de profesionales de la salud que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349 un aporte económico de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) mensuales, por los meses de julio a septiembre de 2024, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos de profesionales que atienden los problemas de salud su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I.N° 54.326.125.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, con comprobantes de pagos de profesionales de la salud, a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 637/2024

VISTO:

El "Paseo Regional Ansenusa de Artesanos y Emprendedores" llevado a cabo el 07 de julio corriente año, en Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que se desarrollaron diferentes acciones entre ellas, Economía Circular, Ferias, Gastronomía, actividades para niños.

II) Que la Prof. Patrica EDER. D.N.I. N ° 27.423.624, tuvo a su cargo el taller recreativo para niños, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estímulo por dicha actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico, por única vez, a la Prof. Patricia EDER, D.N.I. N ° 27.423.624, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el taller recreativo para niños.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 638/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2024, por el monto que se especifica:

- María Cecilia KIEFFER, D.N.I. N° 32.214.069, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO C/08/100 (\$23.308.=).
- TOLOSA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIEN MIL (\$100.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 639/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 96.930.=), por el mes de julio de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 640/2024

VISTO:

El dictado del curso de Informática de los programas HTML-CSS; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo deL Prof. Alejandro FENOGLIO, DNI: 32.970.843 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero al Prof. Alejandro Fenoglio.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta OrgánicaMunicipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Alejandro FENOGLIO, DNI: 32.970.843 un aporte económico de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado del curso de Informática de los programas HTML-CSS los que fueron desarrollados durante el mes de julio del corriente año.

Art.2°: La erogación total establecida en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 641/2024

VISTO:

El Programa Municipal “Invierno Fuerte” llevado a cabo durante el periodo vacacional del mes de julio corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que se desarrollaron diferentes actividades recreativas y deportivas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

II) Que el día 20 de julio se desarrollaron, los festejos del Día del Amigo y la despedida de las vacaciones, en predio del Parque Central.

III) Que Leandro Gorosito, D.N.I. N° 35.637.558, presto su colaboración en el armado y traslado de equipos, como así también de otros elementos que se utilizaron durante la jornada.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago a modo de estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a Leandro Gorosito, D.N.I. N° 35.637.558, en el marco del Programa Municipal “Invierno Fuerte”, de Pesos Trece Mil (\$13.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 642/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Julio de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 643/2024

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuada por Daniela A. FERREYRA, D.N.I. N° 45.088.243 y Julieta P. FERREYRA D.N.I. N° 45.088.244, estudiantes de la carrera de enfermería del Instituto Manuel Belgrano de la ciudad de Brinkmann; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado aporte económico, será destinado a solventar parte de los gastos por la capacitación que llevarán a cabo las mencionadas estudiantes en la ciudad de Buenos Aires, a través del PRONAFE (Programa Nacional de Formación de Enfermería)

II) Que es intención de esta Administración promover el desarrollo educativo y profesional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Daniela A. FERREYRA, D.N.I. N° 45.088.243 y a Julieta P. FERREYRA D.N.I. N° 45.088.244, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), a cada una y por única vez, para solventar parte de los gastos por la capacitación que llevarán a cabo las mencionadas estudiantes en la ciudad de Buenos Aires, a través del PRONAFE (Programa Nacional de Formación de Enfermería)

Art.2°: La erogación prevista en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material Bibliog.-Ord” del presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 644/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$102.000.-
*ROCCHIA, Mateo	D.N.I. N° 45.667.867	\$ 30.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 10.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 31 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 645/2024

VISTO:

La necesidad de contar con alimento para el ganado equino que se encuentra en dependencias de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, cuenta en sus instalaciones con rollos de fardo, y ante la urgencia para alimentar al ganado en cuestión, se les solicito la correspondiente provisión a tal fin, por única vez.

II) Que es necesario solventar los costos, por lo cual corresponde dictar el dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), en concepto a la contraprestación de referencia.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I.N° 20.711.803.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-02-01-01-10: “Otros Bienes de Consumo” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°646/2024

VISTO:

El Decreto N° 632/2024, de fecha 25/07/2024

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en el Art.2° se imputo el pago a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 “Otros suplementos” del Presupuesto de Gastos Vigente, cuando debió ser imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos Vigente.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, que lo rectifique.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFÍQUESE el Art. 2°, del Decreto N° 632/2024, de fecha 25/07/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.2: *La suma total, de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS c/06/100 (\$ 26.752,06.-) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.”*

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 647/2024

VISTO:

La Matiné para el Adulto Mayor, llevada a cabo el pasado 20 de julio del corriente año en Hogar de Día “Adela Sartori”; y

CONSIDERANDO:

I) Que se desarrollaron diferentes actividades recreativas y sociales con motivo de la celebración del Día del Amigo, con una excelente concurrencia de Adultos Mayores.

II) Que la Sra. Norma B. PEREZ, D.N.I. N° 12.388.728, presto su colaboración en dicha convocatoria.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un pago a modo de estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por única vez, a la Sra. Norma B. PEREZ, D.N.I. N° 12.388.728, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000.-), por su colaboración en los festejos del Día del Amigo, llevado a cabo en Hogar de Día “Adela Sartori”, el pasado 20 de julio del corriente año,

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de julio de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 591/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de junio de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en plaza San Martín durante el mes de junio de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-06: "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de julio de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE JULIO DE 2024.

Decreto N° 584/2024 (08/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3366.

Decreto N° 585/2024 (08/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3367.

Decreto N° 586/2024 (08/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3368.

Decreto N° 587/2024 (08/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3369.

Decreto N° 602/2024 (12/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3370.

Decreto N° 603/2024 (12/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3371.

Decreto N° 617/2024 (22/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3372.

Decreto N° 618/2024 (22/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3373.

Decreto N° 619/2024 (22/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3374.

Decreto N° 631/2024 (25/07/2024) Promulgación Ordenanza N° 3374.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 621/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital, -8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, sexta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de julio de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-01-01-02	ADQUISIC.REPUESTOS GRAL.	124.700.000,00	10.000.000,00	0,00	134.700.000,00
2-01-01-02-01-01-03	UTILES,LIBROS,IMPRES.PAP.	17.400.000,00	5.000.000,00	0,00	22.400.000,00
2-01-01-02-01-01-04	ELEMEN.LIMPIEZA/CAFETERIA	18.500.000,00	3.000.000,00	0,00	21.500.000,00
2-01-01-02-01-01-09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	1.650.000,00	1.000.000,00	0,00	2.650.000,00
2-01-01-02-01-01-10	OTROS BIENES DE CONSUMO	9.130.000,00	10.000.000,00	0,00	19.130.000,00
2-01-01-02-01-01-11	ROPA AL PERSONAL	37.000.000,00	5.000.000,00	0,00	42.000.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO.ADIC.REF.PART.(CONS.)	102.676.283,10	0,00	94.000.000,00	8.676.283,10
2-01-01-02-01-01-19	HOSPITAL-BIENES CONSUMO	192.500.000,00	60.000.000,00	0,00	252.500.000,00
SUBTOTAL			94.000.000,00	94.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-01	ELECTRICIDAD Y GAS	300.000,00	200.000,00	0,00	500.000,00
2-01-01-03-01-01-08	VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	1.300.000,00	0,00	3.800.000,00
2-01-01-03-01-01-14	PREMIOS ADHES. Y OTROS	100.000,00	500.000,00	0,00	600.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	70.000.000,00	10.000.000,00	0,00	80.000.000,00
2-01-01-03-01-01-17	GASTOS COBRANZA	15.500.000,00	5.000.000,00	0,00	20.500.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	23.909.573,82	0,00	23.000.000,00	909.573,82
2-01-01-03-01-01-34	HONORARIOS PERSONAL SALUD	160.000.000,00	6.000.000,00	0,00	166.000.000,00
SUBTOTAL			23.000.000,00	23.000.000,00	
2-01-03-05-01-02-04	AYUDAS SOCIALES VARIAS	40.000.000,00	6.070.235,64	0,00	46.070.235,64
2-01-03-05-01-02-05	AYUDA SOCIAL-ALIMENTOS-	14.000.000,00	0,00	6.000.000,00	8.000.000,00
2-01-03-05-01-02-10	INSUMOS HOGAR DE DIA	15.500.000,00	2.000.000,00	0,00	17.500.000,00
2-01-03-05-01-02-11	INS.C.APOYO NIÑO Y FLIA.	8.200.000,00	0,00	2.000.000,00	6.200.000,00
2-01-03-05-01-02-17	SUB.BIBLIOTECA P.C.Y P.	300.000,00	300.000,00	0,00	600.000,00
2-01-03-05-01-02-23	BANDA DE MUSICA	17.000.000,00	5.000.000,00	0,00	22.000.000,00
2-01-03-05-01-02-45	GASTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	20.000.000,00	5.000.000,00	0,00	25.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	9.370.235,64	0,00	9.370.235,64	0,00
2-01-03-05-01-02-49	CAPACITACION EDUCATIVA	15.000.000,00	5.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2-01-03-05-01-02-51	SUBSIDIO ESTABLECIM EDUCATIVOS	23.000.000,00	0,00	6.000.000,00	17.000.000,00
SUBTOTAL			23.370.235,64	23.370.235,64	
2-02-01-07-01-01-01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40.000.000,00	121.000.000,00	0,00	161.000.000,00
2-02-01-07-01-01-03	MEDIOS DE TRANSPORTE	23.000.000,00	0,00	15.000.000,00	8.000.000,00
2-02-01-07-01-01-12	HOSPITAL-BIENES CAPITAL	8.000.000,00	1.000.000,00	0,00	9.000.000,00
2-02-01-07-01-01-15	CTO.ADIC.REF.PART.(CAPIT)	107.000.000,00	0,00	107.000.000,00	0,00
SUBTOTAL			122.000.000,00	122.000.000,00	

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-02-01-08-01-01-23	CSPM LTDA - OBRA ELECTRIF	100.000.000,00	20.000.000,00	0,00	120.000.000,00
2-02-01-08-01-02-06	PARQUES Y PASEOS VARIOS	13.000.000,00	5.000.000,00	0,00	18.000.000,00
2-02-01-08-01-02-12	OBRAS VARIAS CEMENTERIO	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
2-02-01-08-01-02-25	REMODEL Y MANT EDIF MUNICIPI	43.000.000,00	10.000.000,00	0,00	53.000.000,00
2-02-01-08-01-02-27	REMODEL Y MANT OTROS EDIF	43.000.000,00	10.000.000,00	0,00	53.000.000,00
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	62.304.368,29	0,00	49.000.000,00	13.304.368,29
2-02-01-08-01-02-88	REMODO Y MANTENIM HOSPITAL	7.000.000,00	3.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	SUBTOTAL		49.000.000,00	49.000.000,00	
	TOTALES		311.370.235,64	311.370.235,64	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	11.778.955.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	311.370.235,64
- TOTAL DISMINUCIONES:	311.370.235,64
- PRES. RECTIFICADO...:	11.778.955.873,57



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 634/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 3-Servicios, -8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, séptima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de julio de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-03-01-01-04	PUBLICACIONES Y PROPAGAND	49.550.000,00	0,00	10.000.000,00	39.550.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	80.000.000,00	10.000.000,00	0,00	90.000.000,00
SUBTOTAL			10.000.000,00	10.000.000,00	
2-02-01-08-01-01-23	CSPM LTDA - OBRA ELECTRIF	120.000.000,00	12.000.000,00	0,00	132.000.000,00
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	13.304.368,29	0,00	12.000.000,00	1.304.368,29
SUBTOTAL			12.000.000,00	12.000.000,00	
TOTALES			22.000.000,00	22.000.000,00	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	11.778.955.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	22.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	22.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	11.778.955.873,57



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3366

VISTO:

La necesidad de actualizar el sistema de cálculo de la contribución por mejoras sobre la Obra de Gas Natural y;

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza 3301 se dispuso la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en las manzanas C01-S05-Mz 001 / 013 / 020 / 021 delimitadas al norte por calle Larrea, al oeste por calle Int. José Rossi, al sur por calle Monseñor Lafitte y al este por zona de FF.CC., de la Ciudad de Morteros, en el ámbito que se especifica en el Plano DC 01438/012 – Prov. de Gas Natural a calle Int. José Rossi y otras. -

II) Que la mencionada obra se solventará con el aporte de los vecinos a través de una contribución por mejoras, correspondiendo definir sistema de cálculo y forma de pago de la misma.

III) Que los vecinos de las Manzanas C.01-S.05-Mz.001/ 013/ 020/ 021 presentaron por Mesa de Entrada, el día 27 de agosto de 2023 con la firma de la mayoría, solicitando la factibilidad de extender la red domiciliaria de gas natural hacia este sector.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEMORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFIQUESE el Art. 7° de la Ordenanza 3301, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



“ARTÍCULO 7º.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS:

Metros Tributarios: se tomarán los metros de frente de cada parcela beneficiada por dicha obra, siendo ocho metros (8m) el mínimo a tributar. Cuando existan lotes que posean más de un frente se tomará un 65 % de la suma total de los frentes tanto para parcelas en esquina como para parcelas con contrafrentes.

En aquellos inmuebles que por sus planos y/o por su efectivo uso, corresponden a viviendas, negocios y/o locales independientes ya sea que se encuentren o no afectados por el régimen de propiedad horizontal, aunque se encuentren en etapa constructiva y/o de regularización de planos, se aplicará en base a la cantidad de metros lineales de frente de cada PH o unidad de Vivienda en la medida que se pueda determinar su frente, considerando siempre como mínimo, un frente de ocho (8) metros para cada PH y/o Unidad de Vivienda, según lo constatado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda y por la Dirección de Catastro de esta Municipalidad.

Los edificios Públicos (Escuelas, Dependencias Policiales, Dependencias Municipales, Clubes Deportivos) tributarán el equivalente a 15 mts de frente independientemente de los metros reales de cada parcela.

Valor Tributario: El costo tributario por metro lineal de frente de red, de la contribución por mejoras legislada por esta ordenanza, es equivalente al importe de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis c/09/100 (\$47.416,09). El costo total de la obra sin servicios domiciliarios es de pesos setenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos con/00/100 (\$79.163.200,00), que corresponden a 2.070,00 mts de red a ejecutar.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Al importe resultante de multiplicar el valor tributario por los metros de frente afectados, se le adicionará a cada parcela edificada y con casilla de gas colocada, según lo constatado por la Secretaría de Servicios Públicos, el costo del servicio que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

El costo tributario por metro lineal de frente de red, así como el costo del servicio serán analizados y podrán ser actualizados cada tres (3) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, por una comisión creada al efecto de conformidad a las observaciones realizadas por el equipo técnico de la obra.”

ARTÍCULO 2°.- RECTIFIQUESE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 3301, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8°:** Cada propietario frentista abonará el valor determinado como deuda de la contribución por mejoras creada por esta ordenanza, según las siguientes formas:

Planes de Pago:

- a) Contado, con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor determinado como deuda de la obra.
- b) Contado, hasta seis (6) valores sobre el valor determinado como deuda de la obra.
- c) Tres (3) cuotas iguales, mensuales, fijas y consecutivas sin descuento ni interés de financiación.
- d) Hasta doce (12) valores, en los que se aplicará un interés de financiación igual a la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.) más seis puntos porcentuales (6,00%).



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de pago que resulten de la aplicación de la presente ordenanza aun cuando las obras no hubieran comenzado a ejecutarse. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

La recaudación de la presente contribución por mejoras estará a cargo de la Municipalidad de Morteros.”

ARTÍCULO 3° .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 584/2024, de 08 de juliodel 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3367

VISTO:

Que la Ordenanza Número 2246 data del año 2009

CONSIDERANDO:

- I) Que la Ordenanza N° 2246 prohíbe la cría y/o tenencia de ganado mayor, entre ellos, el equino, ya sea en forma permanente o provisoria, para uso comercial o familiar dentro del ejido de la Municipalidad de Morteros.
- II) Que es necesario contar con una normativa que se adecue a la realidad actual en lo referido a la tenencia de animales mayores equinos, dentro del ejido urbano municipal de la Ciudad de Morteros.
- III) Que la Municipalidad de la Ciudad de Morteros a través de su Carta Orgánica, en su Artículo 15 tiene como principio de gobierno la planificación para “lograr una Ciudad funcionalmente equilibrada y espacialmente integrada ambientalmente sustentable y socialmente equitativo para su población”.
- IV) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5° inciso 14, contempla como funciones inherentes a la competencia municipal, ejercer una función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Carta Orgánica y no sea incompatible con las funciones de los poderes del Estado Provincial y Federal.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



V) Que una función inherente a la competencia municipal es legislar sobre la interfaz urbano-rural, para garantizar el derecho a la convivencia armónica y respetuosa entre todos los seres vivos humanos y no humanos habitantes de Morteros; conforme lo previsto en el Artículo 20 de la Carta Orgánica en cuanto dispone que “El Municipio protege, defiende y mejora los ambientes urbano, rural y natural, [...] Fomenta y desarrolla políticas educativas. Evalúa el impacto ambiental de los proyectos a realizarse, antes de autorizar su ejecución”.

VI) Que la normativa contenida en tratados internacionales, Constituciones nacional y provincial, y Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas de la Ciudad de Morteros, reconocen obligaciones para los guardianes o dueños de animales equinos, como garantizar libertades fundamentales, proporcionar cuidado adecuado y velar por la salud pública.

VII) Que, en tal sentido, la municipalidad de la Ciudad de Morteros, asume el compromiso de proteger la vida animal, a través de la generación de políticas específicas regulatorias respecto a su tenencia; crianza; circulación; control sanitario y campañas de concientización de la ciudadanía para la implementación de políticas especiales relacionados a la vida equina como métodos de control poblacional éticos, promoviendo la concepción de “Cuidado Responsable de Animales”, poniendo en valor los trabajos de organizaciones civiles las que deben ser acompañadas con un marco normativo.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA

Regulación de tenencia

ARTÍCULO 1º.- REGULASE la cría y/o tenencia de ganado equino ya sea en forma permanente o provisoria, dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Morteros.

El ejido urbano es el radio municipal de la ciudad de Morteros, con los límites que por derecho corresponden, donde el Municipio tiene jurisdicción en materia de su competencia.

ARTÍCULO 2º.- REGULASE la tenencia de ganado equino para aquellas actividades permitidas por el Departamento Ejecutivo que cumplan una función terapéutica, deportiva, cultural, de servicio, recreativa y laboral.

Los responsables de las mismas deberán presentar:

A) Declaración Jurada de la utilidad con cupo para trabajo: hasta tres ganado equino. Declaración Jurada de la utilidad con cupo para fines terapéuticos, deportivos, culturales y recreativos, según la capacidad física de la institución y/o asociación.

B) Libreta Sanitaria perteneciente a cada uno de los equinos, otorgándose un plazo de un (1) año para la realización del trámite.

Prohibición

ARTÍCULO 3º.- PROHÍBASE en el ejido urbano municipal de la Ciudad de Morteros la circulación y permanencia de animales sueltos, sin registro o identificación.

Infracciones



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 4º.-Las infracciones al Artículo 3º serán sancionadas con el inmediato secuestro del animal, el que será alojado en el depósito municipal, que al efecto determine la reglamentación.

La primera infracción cometida por el propietario y/o poseedor y/o tenedor, independientemente del animal causal de infracción, será sancionada hasta 50 UDS; cumplida la sanción, se procederá –a pedido de parte interesada- a la restitución del animal a quien acredite por medio fehaciente su propiedad y/o posesión y/o tenencia.

El propietario y/o poseedor y/o tenedor del animal equino reincidente con anterioridad de los doce meses de la aplicación de la sanción anterior, será multado hasta 100 UDS; sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo prevista en el artículo 7º.

Cada Unidad de Sanción (UDS) equivale a un (1) litro de nafta súper de estación de servicio de YPF. La fecha de actualización es el primer día de cada mes.

ARTÍCULO 5º.-Cada animal secuestrado, además de ser registrado por el agente municipal interviniente bajo el título “animal secuestrado” será inspeccionado por personal veterinario a fin de comprobar el estado de salud general del ejemplar. En caso de detección de signos de maltrato, corresponderá las actuaciones administrativas correspondientes, (esto) sin perjuicio de las acciones legales pertinentes contra el propietario y/o poseedor y/o tenedor (si así se considerara oportuno). El costo de la inspección veterinaria será incorporada a la sanción económica aplicada al infractor establecida en el artículo 4º.-

ARTÍCULO 6º.- El propietario y/o poseedor y/o tenedor del animal secuestrado, tendrá cinco (5) días hábiles, contados desde su secuestro, para que opte para formular el descargo administrativo ante la autoridad de aplicación o se allane al secuestro, abonando la correspondiente multa y gastos originados en la medida administrativa municipal, según lo establecido en los artículos 4º y 5º, los que serán determinados al



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



momento de la restitución del animal equino. Cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que el propietario y/o poseedor y/o tenedor haya formulado descargo o allanado al procedimiento administrativo, el Municipio dispondrá del animal mediante su venta directa a persona humana o jurídica o donación a los enumerados en el artículo 8º, según lo establecido en el artículo 7º.

ARTÍCULO 7º.- Para que el reclamante del animal sea reconocido como propietario, deberá obligatoriamente:

- a) Presentar Cartilla de Vacunación obligatoria, exigida por los organismos provinciales y nacionales competentes.
- b) Presentar firmada una Declaración Jurada, según el procedimiento que disponga la Autoridad de Aplicación equina, asumiendo la responsabilidad por el animal.

Se designa como autoridad de aplicación a la Dirección de Políticas Ambientales del Departamento Ejecutivo municipal, o a la que en futuro la reemplace.

- c) En caso de que el reclamante manifieste haber vendido o comprado o permutado el animal recientemente, deberá presentar boleto de compraventa con firmas certificadas por autoridad policial, notarial o judicial.
- d) En caso de que el reclamante –en cualquiera de sus tres clasificaciones– manifieste robo o pérdida del animal, deberá presentar una denuncia policial o judicial con fecha anterior, a la oportunidad y hora en la que él mismo fuera secuestrado.

ARTÍCULO 8º.- Vencido el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 6º o consumándose reincidencia a la infracción establecida en la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo queda facultado para proceder a la venta directa a persona humana o jurídica o donación del animal secuestrado según estime necesario, previa colocación de la marca correspondiente al municipio; debiendo el comprador o quien resultase beneficiario por la donación, realizar la contramarca particular en el animal



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



antes del retiro del depósito municipal, cumplimentando lo establecido en el art. 6. La disposición municipal del animal mediante la venta directa o donación, se realizará, previa notificación de la actuación al Juzgado de Faltas Intermunicipal Administrativo o entidad judicial que en el futuro la reemplace, quien deberá expedirse en el plazo de tres días hábiles desde que recibe el expediente administrativo municipal a efecto de que convalide o rechace la disposición del animal equino. Si no se expidiere en el plazo fijado, su silencio se entenderá como confirmación de la disposición. El rechazo no implicará la nulidad de la actuación administrativa municipal.

ARTÍCULO 9º.- Sólo podrán ser beneficiarios de la donación instituciones sin fines de lucro o aquellas dependientes de cualquier esfera del Estado Nacional, Provincial o Municipal que cumplan con lo establecido en el Artículo 2º de la presente ordenanza. Una vez efectuada la donación, cada institución podrá disponer del animal, quedando prohibida la restitución a la persona reincidente, que demostró no ser un propietario y/o poseedor y/o tenedor responsable del mismo.

ARTÍCULO 10º.- En caso que el animal represente una amenaza para la sanidad pública, como es el caso de presentar alguna enfermedad de fácil transmisión o la presencia de endemias o epidemias reportadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y/o en la ciudad se presente un brote de dicha zoonosis, el Departamento Ejecutivo procederá al inmediato secuestro del mismo, dándole intervención al representante de SENASA local quien decidirá el destino del animal en cuestión, quedando sin efecto los artículos 6º y 7º.

Cuidado responsable de los animales

ARTÍCULO 11º.- Los propietarios y/o poseedores y/o tenedores que tengan a sus animales en situación de calle, abandono, enfermedad, o no cuenten con espacios apropiados para el cuidado responsable de los mismos y que a priori no sea considerado maltrato, serán instados a regularizar esta situación; e incluso, ante la recepción de denuncias podrán ser multados por la Autoridad de Aplicación, la cual



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



está habilitada a aplicar el procedimiento previsto en el Artículo 4º, con la correspondiente aplicación de multa.

La eventual restitución del animal, se enmarcará en el artículo 6º en sus partes pertinentes a esta hipótesis; caso contrario, se procederá conforme al artículo 7º.

ARTÍCULO 12º.- En el caso de que un animal equino, habiendo sido secuestrado producto de una denuncia por maltrato animal, sea dado en guarda a una persona bajo la figura de depositario judicial, éste no podrá ofrecer su domicilio dentro del ejido urbano de la Ciudad de Morteros, por no cumplir con lo regulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13º.- En el caso de que el animal, que habiendo sido secuestrado, se encuentre bajo tratamiento veterinario, el propietario y/o poseedor y/o tenedor, además de cumplir los requisitos establecidos para el retiro del animal del depósito municipal, deberá firmar frente a la Autoridad de Aplicación una declaración jurada en la que se comprometa a darle continuidad al tratamiento veterinario en curso.

ARTÍCULO 14º.- En las actividades terapéuticas y/o recreativas y/o deportivas y/o culturales, los propietarios de animales equinos responderán por el daño causado en propiedad privada o por las actividades que sean riesgosas y/o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización. No son eximentes de responsabilidad, la autorización administrativa municipal para el uso de la cosa y/o la realización de la actividad. Se aplicarán las disposiciones legales contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 15º.- Las asociaciones protectoras de animales constituidas como personas jurídicas están legitimadas para formular denuncias policial o judicial cuando resulten afectados o amenazados en su integridad física los animales equinos, sin perjuicio de la intervención estatal municipal, al efecto de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 16º.- Incumbe al Estado municipal, la formulación de planes generales de educación, fomentando la creación y el funcionamiento de las asociaciones



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



protectoras de animales y la participación de la comunidad en ellas; propendiendo a la difusión pública los preceptos y alcances de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 17°.-DERÓGUESE PARCIALMENTE el Artículo 1° de la Ordenanza 2246 en cuanto se refiera a la tenencia de ganado mayor equino, sea en forma permanente o provisoria, para uso comercial o familiar dentro del ejido de la Municipalidad de Morteros; subsistiendo en todo lo demás, con la excepción que resulte de la presente Ordenanza referido a la cría, tenencia, circulación; control sanitario y campañas de concientización de la ciudadanía para la implementación de políticas especiales relacionados a la vida equina, considerándose como complementaria de aquella.

ARTÍCULO 18°.- Publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo municipal, al Juzgado Intermunicipal Administrativo de Faltas, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 585/2024, de 08 de juliodel 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3368

VISTO:

La extensa trayectoria de la jugadora de fútbol María Florencia Bonsegundo, quien es la primera mujer morterense reconocida como trabajadora profesional por su práctica futbolística en Argentina.

CONSIDERANDO:

I) Que en marzo del 2019 se anunció la profesionalización del fútbol femenino argentino.

II) Que se consideró una falta histórica de los clubes argentinos y de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) para con las mujeres en el fútbol, y hasta su exclusión sistemática de este deporte, la disposición de la profesionalización marcó un momento clave en la historia de la disciplina.

III) Que los Clubes de nuestra ciudad conformaron planteles de fútbol femenino en todas las categorías .

IV) Que las políticas de igualdad de género en el deporte buscan garantizar la inclusión plena de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades en todos los ámbitos ligados al fútbol, y entre ellas la visibilización y reconocimiento son acciones que empodera los logros colectivos.

V) Que la resolución municipal 017/2021 instituye el 1° de Noviembre de cada año como el día "de la niña jugadora de Baby Fútbol", es en reconocimiento de su debut con cinco años de edad en el Club Roberto Colombo de nuestra ciudad, muestra el camino recorrido por la jugadora.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE con el nombre de “María Florencia Bonsegundo” a la Copa Morteros del Fútbol Femenino.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 586/2024, de 08 de juliodel 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3369

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3347 y N° 3349 que autorizan al Intendente Municipal a proceder a la venta de bienes de propiedad del dominio privado municipal, mediante el procedimiento de subasta pública y;

CONSIDERANDO:

I) Que los costos operativos del citado procedimiento podrían exceder a las ganancias relacionadas con la venta de los bienes detallados en los anexos que se incorporan a las referidas ordenanzas referidas Ordenanzas.

II) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento a lo dispuesto en el Art.64, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el art.5: "Régimen de contrataciones" de la Ordenanza N° 3311 Presupuesto General de Gastos y Recursos 2024, previa autorización para ello del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los bienes de propiedad del dominio privado municipal, incorporados como anexo a la presente Ordenanza como listado de Bienes a vender.-

ARTÍCULO 2º.- La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto N° 3311.-.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 3°.- IMPÚTENSE ingresos que se generen por la venta directa de maquinarias a la cuenta 1-02-03-01-01-01-00 “Herramientas, Maquinarias, equipos” y el resto de los elementos a la cuenta “Otras Ventas” 1-02-03-01-01- 04-00 del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Realizada la subasta y adjudicados los bienes, los mismos deberán ser desafectados del dominio privado municipal.

ARTÍCULO 5° .- **Autorízase** al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Dése la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 7°.- DERÓGUENSE las Ordenanzas N° 3347 y 3349.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 587/2024, de 08 de julio del 2024.

LISTADOS DE BIENES A VENDER

- 1) Resto de motores chicos



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- 2) Caños
- 3) Batea de camión
- 4) Chapas varias
- 5) Pala retroexcavadora, marca Michigan. W100/20. Motor Deutz 913 de 4 cilindros(aspirado).





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3370

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la Mensura y Loteo de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N°543.144 y la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30011876045/3, con designación catastral 30-01-41-01-017-001, situada entre las calles: Uspallata, Jonas Salk, Suipacha y Fleming, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Morteros ha adquirido una manzana de terreno, para proceder a la venta de los lotes resultantes y así satisfacer la fuerte demanda de terrenos por parte de los vecinos de la localidad, afectándolos a la construcción de viviendas de carácter social;
- II. Que, es intención de este gobierno municipal obtener la aprobación de los Planos de Loteo del referido inmueble, mediante la puesta en marcha del procedimiento que establece la Ley Provincial N°10.362;
- III. Que, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 5° y 11 ° de la Ley Provincial N°10.362, resulta necesario declarar al loteo, de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.
- IV. Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado público, certificado de NO INUNDABILIDAD y copia del Plano de Mensura, Unión y Loteo visado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de la Municipalidad.

POR todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS** en uso de atribuciones sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 017, P.:001** con superficie: 10.657,20 m2 inscriptas bajo el Número de Matrícula **Matrícula N° 543.144 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE la mensura unión y loteo de Interés Público y Social Municipal, de conformidad al plano confeccionado por el Ing.Guillermo Ariel Pusetto Mat. N° 1277/9 de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.144 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30011876045/3, con designación catastral 30-01-41-01-017-001, situada entre las calles: Suipacha, Jonas Salk; Uspallata y Fleming, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- RATIFIQUESE lo certificado sobre la **FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD** del terreno identificado en el Artículo 1º de la presente para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTICULO 4 º .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 602/2024, de 12 de juliodel 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3371

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre el “MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” y la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS, con fecha 12 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que por dicho Convenio el MINISTERIO entrega a la MUNICIPALIDAD en Comodato UNA (1) enfardadora con las siguientes características: ENFARDADORA SMB, MODELO SMB 250, COLOR NARANJA, cuya capacidad de prensado es de 10 Toneladas en fardos de 90 cm/60cm/60 cm.

II) Que la MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar la prensa para agregarle valor a los residuos sólidos fracción seca separados en la ciudad de Morteros e informar trimestralmente la cantidad de horas dedicadas y cantidad de Toneladas por fracción que consigan separar.

III) Que la vigencia del citado comodato será por el término de cuatro (4) años contados a partir del 12 de junio de 2024.-

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE el Contrato de Comodato celebrado entre “MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” y la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS, con fecha 12 de junio de 2024, en el que se entrega a la MUNICIPALIDAD en Comodato UNA (1) enfardadora, el que como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 603/2024, de 12 de juliodel 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3372

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 10% de los cuales un 5% tendrá carácter remunerativo y el 5% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en noviembre 2024.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que además, de acuerdo a lo proyectado se refuerzan cuentas de las Partidas Principales 03: Servicios, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes y 10: Amortizaciones y disminuye una cuenta de la Partida Principal 04: Intereses y Gastos de la Deuda.

V) Que en el artículo quinto (Art. 5°) de la Ordenanza de Presupuesto se establecen los montos topes para cada una de las operaciones del

Régimen de Contrataciones y en el mismo dispositivo en el artículo noveno (Art. 9º) se han previsto los importes a abonar por viáticos y teniendo en cuenta que a partir de julio en la Ordenanza Tarifaria Anual se aplica el coeficiente de ajuste para el segundo semestre, esta administración considera conveniente concretar las modificaciones de los montos establecidos, utilizando el mismo coeficiente de ajuste.

VI) Que por lo expuesto anteriormente es necesario rectificar los artículos quinto (Art. 5º) y noveno (Art. 9º) de la Ordenanza N° 3311.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a partir de **JULIO 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **5%** del importe básico de la escala salarial de junio 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en noviembre de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTICULO 2º.- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de tres (3) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 4º.- APRUÉBASE el Anexo VI “Escala de Sueldos Julio – Agosto – Setiembre - Octubre – Noviembre de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de cinco (5) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTICULO 5º.- RECTIFICASE el artículo quinto (Art. 5º) de la Ordenanza N° 3311, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES: Dispónese el siguiente régimen para las adquisiciones, suministros, venta de bienes, arrendamiento de propiedades municipales, provisiones, trabajos y obras que deban hacerse o encomendarse a terceros:

a) Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) y pueda atenderse con disponibilidades de las partidas



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



presupuestarias o sus respectivos refuerzos, el Departamento Ejecutivo podrá hacerlo en forma directa.

b) Cuando el monto de la operación exceda de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) sin superar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 41/100 (\$ 49.031.905,41) se efectuará compra directa con comisión creada al efecto.

c) Cuando el monto de la operación exceda de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 41/100 (\$ 49.031.905,41) sin superar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 173.350.167,49) deberá efectuarse mediante concurso de precios, el que deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Decreto del Departamento Ejecutivo en el que se fije el objeto del llamado, día y hora de apertura de las propuestas y precio del pliego.
2. Pliego de bases y condiciones.
3. Intervención de Comisión de Compras y Ventas Directas
4. Publicación del llamado a concurso durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio.

d) Cuando el monto de la operación exceda de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 173.350.167,49) deberá hacerse por licitación para la cual el Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar lo siguiente:

1. Pliego de bases y condiciones aprobado por Ordenanza, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43° inc. 14) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Morteros.
2. Decreto del Departamento Ejecutivo en el que se fije el objeto del llamado, día y hora de la apertura de las propuestas y precio del pliego.
3. Publicación del llamado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio.

e) En caso de enajenación de bienes privados de propiedad municipal podrá procederse también por subasta pública, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Autorización del Concejo Deliberante.
2. Decreto que disponga el remate, el que contendrá: breve descripción de los bienes, lugar, día y hora de realización, condiciones de pago y lugar donde podrán ser revisados los bienes.
3. Publicación de la subasta en la misma forma que la prevista en el apartado anterior.

f) Para el caso de enajenación de bienes de la municipalidad, la tasación de dichos bienes será hecha por una comisión designada al efecto por el Departamento Ejecutivo. La valuación que se fije será convalidada por decreto del Departamento Ejecutivo. En el mismo instrumento legal se especificará el procedimiento elegido para la venta.

g) Además de lo previsto en el apartado a) de este artículo, podrá procederse por contratación directa en los siguientes casos:

1. Cuando, por urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas, no pueda esperarse, sin grave perjuicio para la función o servicio público, un llamado a licitación.
2. Cuando una misma licitación o concurso hubiera sido declarado desierto dos (2) veces, o no hubiera proponentes en el primer llamado.
3. cuando, las obras, bienes o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
4. Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades, o que tenga un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual va a ser afectado, sea insustituible.
5. Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria del Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, financiación, etc.
6. Cuando se trate de un remate público, previa fijación - por Ordenanza- del precio máximo a abonar en la operación.
7. Cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante. ”

ARTICULO 6°.- RECTIFICASE el artículo noveno (Art. 9°) de la Ordenanza N° 3311, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 9°:** Fíjense los importes a abonar por viáticos, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas vigentes, de la siguiente manera:

- a) autoridades superiores: Pesos diecisiete mil seiscientos sesenta con 23/100 (\$ 17.660,23);
- b) personal jerárquico: el noventa por ciento (90%) del monto establecido en el apartado anterior;
- c) personal no comprendido en los apartados anteriores: el ochenta por ciento (80%) del monto fijado en el apartado a).
- d) acompañamiento médico en traslados de pacientes: por un recorrido de hasta 200 km la suma de Pesos treinta y seis mil seiscientos ochenta con 12/100 (\$ 36.680,12) y mas de 200 km recorridos la suma de Pesos setenta y tres mil trescientos sesenta con 24/100 (\$ 73.360,24)
- e) acompañamiento de enfermeras en traslados de pacientes: por un recorrido de hasta 200 Km. la suma de Pesos nueve mil trescientos setenta y dos con 88/100 (\$ 9.372,88) y más de 200 Km. recorridos la suma de Pesos treinta y siete mil novecientos uno con 62/100 (\$ 37.901,62)



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- f) choferes de ambulancia: el monto equivalente al 50% del monto especificado en el apartado a) hasta la distancia de 200 km. Y del monto equivalente al 100% del monto dispuesto en el inciso a) para la distancia mayor de 200 km. ”

ARTICULO 7°.- Con esta Rectificación, el Presupuesto de Gastos no se altera, continuando en la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.778.955.873,57)

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 617/2024, de 22 de julio del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3373

VISTO:

La Ley Provincial N°10973 que tiene por objeto la creación del Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes y

CONSIDERANDO :

- I. Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba, adhirió por Ley N°10973 a la Ley Nacional 27.709, que tiene por objeto la creación del Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- II. Que, el Plan remarca el deber de comunicar una vulneración o amenaza de derechos y el deber de recibir y tramitar una denuncia por parte del funcionario público.
- III. Que, el Plan posee ejes fundamentales como pautas de alarma de las distintas formas de violencias, maltrato físico, negligencia, descuido o abandono, abuso sexual, abuso de poder, maltrato psicológico; el conocimiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; el principio de corresponsabilidad, el deber de comunicar y el derecho a la protección de identidad del denunciante.
- IV. Que, la Ley prevé la capacitación para funcionarios públicos en formas, protocolos, procedimientos y canales para requerir intervención conjunta de instituciones públicas especializadas y en Derechos de niños, niñas y adolescentes; normativa internacional, nacional y local de protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE a la Ley Provincial N°10973 y en consecuencia a la Ley Nacional 27.709 “Ley Lucio” que tiene por objeto la creación del Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá formalizar convenios con la Autoridad de Aplicación de la Ley 10.973 y/o con autoridades provinciales o nacionales que intervengan y tengan incumbencia en políticas de niñez a los fines de organizar y llevar a cabo las capacitaciones y acciones que dispone la Ley.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 618/2024, de 22 de julio del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3374

VISTO:

La necesidad de adquirir dos palas con cargadores frontales;

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesario renovar la flota de maquinarias municipales a efectos de mejorar la prestación de los servicios públicos de nuestra ciudad. Que las unidades existentes en el Corralón Municipal resultan insuficientes y no se encuentran en condiciones óptimas como para cumplir, de manera eficiente, con todos los requerimientos de los vecinos.-
- II) Que de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto N° 3311, en razón del monto del presupuesto oficial, es necesario llamar a Licitación Pública de conformidad a las pautas establecidas en los pliegos de especificaciones.
- III) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la Licitación Pública N° 4/2024 para la adquisición de dos (2) palas con cargadores frontales conforme las especificaciones técnicas establecidas que como Anexo II se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.-Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta N° 2-02-01-07-01-01-01 “Maquinarias y Equipos” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4° .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 619/2024, de 22 de julio del 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- **OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto resolver la “Adquisición de dos (2) palas con cargadores frontales”, conforme a las características y especificaciones técnicas que se indican en el pliego respectivo como Anexo II.
- 2.- **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante Mesa General de Entradas y Salidas, sin membrete comercial, debidamente cerrados, los que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”.

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- A) Comprobante de las garantías exigidas
- B) Constancia de Inscripción Tributaria.
- C) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- D) El Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus hojas.
- E) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de \$ 24.984,41.- de conformidad a la Ordenanza N° 3310 - Tarifaria Anual 2024.
- F) El Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación y los “sobres propuestas” serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.

El “Sobre Presentación” llevará como única leyenda lo siguiente: “Licitación Pública N° 04/2024 – Ordenanza N° “Adquisición de dos (2) palas con cargadores frontales”,

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

A) Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, firmada en todas sus hojas, con especificaciones y características en la que se hará indicación del precio, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A. y deberá incluir: Costo de flete, transporte y seguro hasta el lugar de entrega en caso de corresponder, asimismo, se deberá detallar la marca, modelo, origen y características técnicas del bien ofrecido. En caso de ofrecerse equipamiento opcional deberá informar con claridad lo ofrecido y el monto correspondiente quedando a criterio exclusivo de la Comisión de adjudicar o no dichos opcionales.

3.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El proponente deberá acompañar una garantía de la propuesta consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total presupuestado, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleta de depósito en el Banco de Córdoba o b) Póliza de Caucción.

4.- APERTURA DE PROPUESTA: Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Después de leídas las mismas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación, funcionarios presentes y proponentes que deseen hacerlo.

5.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 20 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

6.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: La desestimación de la oferta antes del vencimiento de la validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de firma del contrato respectivo acarreará la pérdida de la garantía establecida en el Punto 3 del presente pliego, sin derecho a reclamo alguno por el proponente.

7.- FORMA DE PAGO: Podrá ser convenido en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas las que serán instrumentadas mediante cheques de pago diferido.-

8.- PREADJUDICACIÓN: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto de la licitación a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.

c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se licita, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente.

d) En caso de igualdad de precios y de calidad del objeto, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

e) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación. Para este supuesto, el impugnante deberá constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor de la oferta impugnada, pudiendo constituirse de la siguiente forma: a) boleto de depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba o b) Póliza de Caucción. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, harán pasible al responsable, de la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos. Si la impugnación resulta procedente, dicho depósito será devuelto una vez que se haga lugar al planteo.

f) Si antes de perfeccionado el contrato, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de la propuesta del oferente que desistió, así como la aplicación de las penalidades que le correspondan.

9.- **ADJUDICACIÓN:** Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el inciso e) del Punto 8.- del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuestas que a su juicio sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la presente Licitación. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquella que ajustada a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.

10.- **RECHAZO DE LA PROPUESTA:** La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA POR EL ADJUDICATARIO: Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo y depositar a la Orden de la Municipalidad una Póliza de Caución sobre el 25% del valor total de la propuesta, cualquiera de las formas previstas en el Punto 3 del presente Pliego, la que será reintegrada una vez que el adjudicatario haya cumplimentado el total de su prestación a la que se obligó de plena conformidad con el Municipio. En ningún caso y bajo ningún concepto los Depósitos de Garantía devengarán interés alguno.

12.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía prevista en el Punto 11.

13.- DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA: Las garantías a que alude el Punto 3 serán devueltas de inmediato a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez aprobada la adjudicación

14.- DOMICILIO DE LOS PROPONENTES: El proponente deberá fijar domicilio legal a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad.

15.- PLAZO DE ENTREGA: Máximo cinco (5) días corridos de realizado el pago.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ANEXO II

Objeto: “*Adquisición de dos (2) palas con cargadores frontales*”
Pliego de especificaciones técnicas

Dos (2) palas con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad de balde 0.5 a 1 m³
- Potencia de motor 50 a 87 HP
- Altura de descarga 3 a 3.5 mts.
- Ancho de balde 1.5 a 2 mts.
- Capacidad de Carga 1.500 a 2.000 kg.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3375

VISTO:

La necesidad de ayudar a beneficiarios del Plan Semilla para la finalización de sus viviendas, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Plan Semilla dio una oportunidad única para llegar a la casa propia.
- II) Que, por distintas circunstancias, los beneficiarios no pueden terminar su casa.
- III) Que es necesario ayudar a estos beneficiarios para que puedan finalmente ingresar a vivir a sus viviendas.
- IV) Que existen fondos disponibles provenientes de ventas de inmuebles de propiedad municipal que pueden ser destinados a cumplir con dicho objetivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas n° 3169-3176-3237 para la finalización del Plan Semilla de los siguientes beneficiarios:

- 1) **ALMADA NATALI DEL VALLE DNI 33.827.555** con domicilio en calle Soldano 2244 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 111 - P.007 en calle Sáenz Peña 1716

2) AVILA DAIANA ALEJANDRA DNI 36.883.100, con domicilio en calle Ayacucho 1283 de la ciudad de Morteros, beneficiaria de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 113 - P.026 en calle 12 de agosto 1715

3) GODOY MARCELO JOSÉ DNI 22.523.072 con domicilio en calle Juan B. Justo 338 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 112 - P.014 en calle Serafín Resta 854

4) GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI 33.312.513 con domicilio en calle Sáenz Peña 643 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 111 - P.022 en calle Soler 1791

5) HOURIET FRANCO EMANUEL DNI 38.112.024 con domicilio en calle Colón 1575 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 111 - P.002 en calle Cochabamba 975-

6) LEGUIZAMÓN NORMA BEATRIZ DNI 24.326.179 con domicilio en calle Dorrego 342 de la ciudad de Morteros, beneficiaria de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 112 - P.013 en calle 12 de agosto 1792

7) LUNA SERGIO SEBASTIÁN DNI 35.177.511 con domicilio en calle Olmos 1163 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 113 - P.005 en calle Ituzaingó 1716

8) QUIROGA FACUNDO EZEQUIEL DNI 32.221.227 con domicilio en calle Güemes 29 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 112 - P.001 en calle Cochabamba 891

9) VÉLIZ ANTONIO MIGUEL DNI 22.932.811 con domicilio en calle Riobamba 1168 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 112 - P.005 en calle 12 de agosto 1716



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



10) VOISARD MANUEL ALBERTO DNI 38.280.754 con domicilio en calle Serafín Resta 96 de la ciudad de Morteros, beneficiario de la vivienda cuya designación catastral es C.01 - S.03 - Mz. 112 - P.020 en calle Sáenz Peña 1771

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a la adquisición de los materiales y la contratación de mano de obra necesaria para la finalización de las viviendas, egresos que serán imputados en la cuenta: 2-01-03-05-01-02-06 “Préstamos de materiales” del Presupuesto de Gastos vigente o cuenta similar a crearse en Presupuesto futuro.

ARTÍCULO 3°.- El monto entregado de materiales y mano de obra será en calidad de préstamo, el que deberá ser devuelto a partir de la finalización de la vivienda de cada beneficiario en 36 cuotas mensuales y consecutivas. Dicho recupero será imputado en la cuenta 1-02-02-01-01-02-00 “Reintegro Préstamos de Materiales” del Cálculo de Recursos Vigente o cuenta similar a crearse en Presupuesto futuro.

ARTÍCULO 4°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a instrumentar los documentos necesarios para concretar el objeto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- :Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a JULIO de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	11.778.955.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>6.089.597.554,97</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>5.689.358.318,60</u>

Recursos Presupuestados	11.778.955.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>6.871.876.439,51</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>4.907.079.434,06</u>

782.278.884,54

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	6.871.876.439,51	
Erogaciones	<u>6.089.597.554,97</u>	
<i>Superavit</i>		<u><u>782.278.884,54</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/7/2024

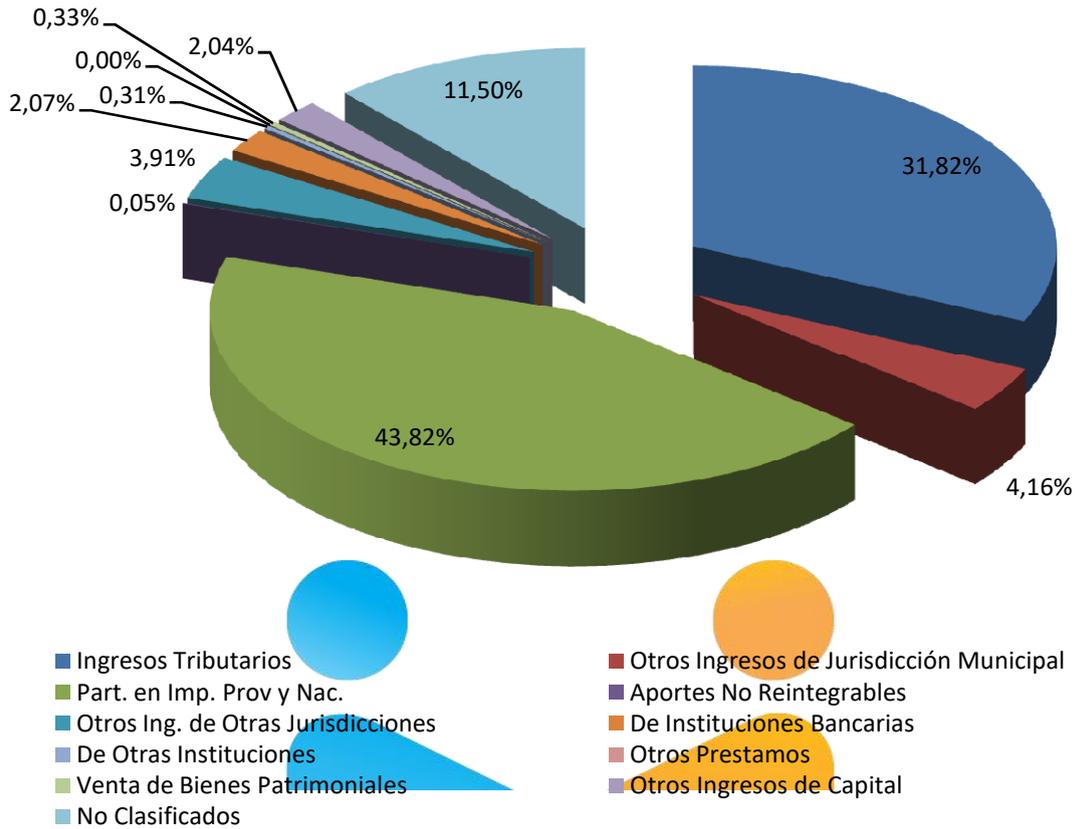
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	11.778.955.873,57	6.871.876.439,51
Ingresos Tributarios	3.469.068.000,00	2.186.432.483,79
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	537.514.000,00	286.046.939,07
Part. en Imp. Prov y Nac.	5.203.927.810,59	3.011.114.545,02
Aportes No Reintegrables	2.002.000,00	3.400.717,20
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	400.501.000,00	268.411.007,56
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	142.455.180,00
De Otras Instituciones	54.003.000,00	21.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.156.000,00	22.532.314,75
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.760.363.000,00	790.106.687,94

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	11.778.955.873,57	6.089.597.554,97
Personal	5.523.643.313,47	2.696.510.847,55
Bienes de Consumo	883.234.909,00	640.220.828,20
Servicios	890.192.338,25	611.809.510,69
Intereses y Gastos de la Deuda	112.650.000,00	49.030.319,29
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	799.299.835,20	440.090.030,53
Transf. Financ. Erogac. Capital	59.087.220,00	48.175.710,14
Bienes de Capital	689.467.494,14	307.685.844,80
Trabajos Públicos	939.285.650,72	377.107.588,28
Valores Financieros	31.000.000,00	18.784.030,80
Amortización de la Deuda	90.732.112,79	32.195.557,64
No Clasificados	1.760.363.000,00	867.987.287,05

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado JULIO 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado JULIO 2024

